

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 marzo.

Hoz de Anero, 13 diciembre de 2007.—El alcalde, José Luis Blanco Fomperosa.
07/17385

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2007 y plantilla de personal.

A fin de dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2007 se aprobó definitivamente por el Pleno de esta Corporación el presupuesto del ejercicio 2007, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007

ESTADO DE INGRESOS RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	39.750,65
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.704,92
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	230.011,65
5	INGRESOS PATRIMONIALES	106.138,25
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	169.218,94
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		550.824,41

ESTADO DE GASTOS RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	105.665,78
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	208.056,87
3	GASTOS FINANCIEROS	3.684,37
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.142,89
6	INVERSIONES REALES	204.558,42
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.716,08
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		550.824,41

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hacen públicas la plantilla de esta Entidad, aprobadas junto con el referido presupuesto general.

PLANTILLA DE PERSONAL

1.- PERSONAL FUNCIONARIO

1.1. Denominación del puesto de trabajo: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Grupo: A/ «B a extinguir».

Escala: Habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Provisión: Concurso.

Observaciones.

2.- PERSONAL LABORAL EVENTUAL

2.1. Denominación del puesto de trabajo: Personal de limpieza y otros.

Número puestos: 2.

2.2. Denominación del puesto de trabajo: Asistencia.

Número puestos: Según necesidades.

2.2. Denominación del puesto de trabajo: Ayuda Campo.

Número puestos: 1.

3.- PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA

2.1. Denominación del puesto de trabajo: Secretaria Particular de Alcaldía.

2.2. Denominación del puesto de trabajo: Asesor Jurídico de la Alcaldía (existente hasta junio 2007).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC.

San Pedro del Romeral, 19 de diciembre de 2007.—El alcalde, Pedro Gómez Ruiz.

07/17276

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 5/07.

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos número cinco del presupuesto general del ejercicio 2007, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2007, el citado expediente se considera definitivamente aprobado al no haberse presentado ninguna reclamación contra el mismo.

Los capítulos afectados por la modificación de créditos son los siguientes:

AUMENTOS

Capítulo 1: 24.350 euros.

Capítulo 2: 28.000 euros.

Capítulo 6: 5.050 euros.

BAJAS

Capítulo 2: 14.651,27 euros.

Capítulo 4: 3.000,00 euros.

Capítulo 6: 27.717,00 euros.

La modificación de créditos se financia con cargo a bajas por anulación de créditos, por importe de 45.368,27 euros, y con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en diversos conceptos del presupuesto, por importe de 12.031,73 euros.

Después de estos reajustes, el presupuesto general del ejercicio 2007 queda con las siguientes consignaciones de gastos y previsiones de ingresos:

A.- ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.- Impuestos directos	384.500,00 euros
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	149.219,59 euros
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	154.859,12 euros
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	600.340,36 euros
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	17.602,66 euros

b) Operaciones de capital	
Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales	14.957,90 euros
Capítulo 7.- Transferencias de capital	186.239,00 euros
Capítulo 8.- Activos financieros	55.361,00 euros
TOTAL INGRESOS	1.563.079,63 euros

B.- ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.- Gastos de personal	365.701,00 euros
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y Servicios	603.940,73 euros

B.- ESTADO DE GASTOS

Capítulo 3.- Gastos financieros	21.000,00 euros
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	81.397,00 euros
b) Operaciones de capital	
Capítulo 6.- Inversiones reales	434.685,90 euros
Capítulo 7.- Transferencias de capital	35.772,00 euros
Capítulo 9.- Pasivos financieros	20.583,00 euros
TOTAL GASTOS	1.563.079,63 euros

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Selaya, 20 de diciembre de 2007.–El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

07/17383

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2007.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día trece de diciembre de 2007, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1, del vigente presupuesto general para 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el 177, el expediente tramitado se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Voto, 17 de diciembre de 2007.–El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

07/17331

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 5/07.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 2007, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 5/2007 de modificación de crédito para suplementos créditos dentro del vigente presupuesto de esta Corporación.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	99.786,93
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	63201	0,00
6	INVERSIONES REALES	95.855,60
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		195.642,53

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	-12.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	-2.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-8.976,41
5	63201	0,00
6	INVERSIONES REALES	-36.738,35
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-59.714,76

AUMENTOS DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	25.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	94.730,60
8	ACTIVOS FINANCIEROS	11.897,17
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		135.927,77

Después de estos ajustes el estado de gastos, por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones definitivas:

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Gastos de personal	223.915,04	-12.000,00	211.915,04
2	Gastos bienes corrientes y servicios	440.043,23	99.786,93	539.830,16
3	Gastos financieros	7.500,00	-2.000,00	5.500,00
4	Gastos de Transferencias corrientes.	72.760,33	-8.976,41	63.783,92
6	Gastos de Inversión	522.146,91	59.117,25	581.264,16
7	Gastos Transferencias capital	28.374,13	0,00	28.374,13
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	8.900,00	0,00	8.900,00
TOTAL		1.303.639,64	135.927,77	1.439.567,41

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villacarriedo, 21 de diciembre de 2007.–El alcalde, Ángel Sáinz Ruiz.

07/17280

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE TORANZO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/07.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto general de 2007, por espacio de quince días hábiles, estará de manifiesto en la Secretaría de la entidad, conforme dispone el artículo 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Si no se presentan reclamaciones, este acuerdo inicial pasa a definitivo.

Bárcena, 14 de diciembre de 2007.–El presidente, José Manuel Sainz Pando.

07/17459